



DECRETO N° 456 /

LAJA, 28 de Enero del 2013.-

VISTOS:


1.- Solicitud presentada por Compañía de Seguros Generales Penta Security S.A de fecha 25.01.2013, donde solicita devolución de garantía de fiel cumplimiento de prórroga de los seguros bienes muebles – inmuebles, vehículos y maquinarias municipales;

2-Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

RESUELVO:

1.- **AUTORÍCESE** a la Tesorería Municipal para que proceda a la devolución de la Garantía de fiel cumplimiento de los Seguros para bienes muebles- inmuebles, maquinaria y vehículos municipales, en el período comprendido entre las 12:01 horas del 08.10.2012 a las 12:00 horas del 08.12.2012, tomada por la Compañía de Seguros Generales Penta Security S.A., RUT 96.683.120-0, Boleta de Garantía N°001618-2 del Banco de Chile, por la suma de \$125.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE RINTO ALBORNOZ
ALCALDE

JPA/KSM/PAA/MCH/mch
DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Control
- D.O.M. (2)
- Secretaria Municipal
- D.A.F.